



REGIÓN PUNO

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

## ACUERDO REGIONAL N° 0119-2018-GRP-CRP.

Puno, 10 de mayo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión, en la estación de pedidos el consejero Regional por la Provincia de Sandía, Hector Mochica Mamani, solicita Acuerdo Regional para que se declare en Emergencia el Proyecto Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, ya que está muy afectado la provincia de Sandía por la mosca de la fruta, es así que en la estación de orden del día se somete a votación

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, en emergencia el Proyecto Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro T. Arias Ccapa  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca  
CONSEJERA DELEGADA